



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETO N°. 0066

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador y se toman otras disposiciones".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0032 del 12 de febrero de 2021, "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de MORALES", se nombra en periodo de prueba en el empleo **DOCENTE DE AULA, Código 9001**, en el **NIVEL SECUNDARIA AREA MATEMATICAS**, en la **I.E. DE MICOAHUMADO SEDE PRINCIPAL - I.E. DE MICOAHUMADO - ZONA RURAL** del municipio de **MORALES- BOLÍVAR** a el(la) educador(a) **JOSE ENRIQUE REGINO MONTIEL** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N°. 1.050.957.815** y se le dio por terminado el nombramiento provisional del educador **CHAVEZ NUÑEZ HECTOR ENRIQUE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **13.892.185** que con nombramiento provisional viene ocupando la plaza en la cual fue nombrado el docente en periodo de prueba.

Que el(la) educador(a) **JOSE ENRIQUE REGINO MONTIEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°. 1.050.957.815**, viene con vinculación actual en el cargo de Docente Tutor del sector privado en la Planta Temporal del "Programa Todos a Aprender", implementado por el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, el cual en el artículo segundo del Decreto No. 0032 del 12 de febrero de 2021, se le dio terminada la comisión para ejercer como docente tutor privado, en razón de su nombramiento en periodo de prueba.

Que el(la) educador(a) **JOSE ENRIQUE REGINO MONTIEL**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N°. 1.050.957.815**, manifestó su NO aceptación al nombramiento dentro del término que señala el decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública en su artículo 2.2.5.1.6, que al tenor reza:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que la Dirección de Planta hace constar que el Decreto No. 0032 del 12 de febrero de 2021, fue notificado y comunicado electrónicamente al educador el día 17 de febrero de 2021 al email: jreginom@unicartagena.edu.co, y el día 19 de febrero de 2021 se recibió por correo electrónico su no aceptación en estos términos:

Morales sur de Bolívar, Viernes 19 de febrero 2020

Sres.

Secretaria de Educación de Bolívar Y Señores Comisión Nacional del Servicio Civil

E. S. D.

Cordial Saludo

Yo, JOSE ENRIQUE REGINO MONTIEL, identificado con C.C 1050957815 de Turbaco Bolívar, a través de la presente, manifiesto que desisto del Cargo de Docente de aula en el área de Matemáticas en la institución educativa de Micoahumalo zona rural Del Municipio de Morales sur de Bolívar, cargo otorgado según el decreto 0032 del 12 de febrero del 2021.

Nota:

Cabe mencionar que el pasado 13 de enero, mediante un comunicado dirigido al correo de vmonterrosa@bolivar.gov.co, manifesté mi voluntad de desistir de esta plaza, y continuar mis funciones como tutor de Programa Todos a Aprender.

Atentamente,

JOSE ENRIQUE REGINO MONTIEL
CC: 1050957815
EMAIL: jreginom@unicartagena.edu.co
CEL: 3219165425



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0066 Hoja No. 2 de 3

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador y se toman otras disposiciones".

Que en el escrito el educador manifiesta su voluntad de continuar vinculado a la Secretaría de Educación de Bolívar, en el cargo de Docente Tutor del sector privado en la Planta Temporal del "Programa Todos a Aprender", implementado por el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, el cual es PROCEDENTE.

Que conforme a lo señalado en la Resolución No 12057 DE 2020 de la CNSC "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC -20162000006875 del 4 de marzo de 2016", será retirada de la respectiva lista de elegibles, conformada mediante **Resolución No. 11602 del 12 de noviembre de 2020.**

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala lo concerniente a la procedibilidad de la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
(...)"

Que teniendo en cuenta la norma ibídem y la NO aceptación del nombramiento en periodo de prueba por parte del educador **JOSE ENRIQUE REGINO MONTIEL**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.050.957.815**, es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. Decreto No. 0032 del 12 de febrero de 2021, únicamente respecto al nombramiento realizado al docente en mención.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba, a él(la) educador(a) **JOSE ENRIQUE REGINO MONTIEL**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.050.957.815**, como **DOCENTE DE AULA, Código 9001**, en el **NIVEL SECUNDARIA AREA MATEMATICAS**, en la **I.E. DE MICOAHUMADO SEDE PRINCIPAL - I.E. DE MICOAHUMADO - ZONA RURAL** del municipio de **MORALES- BOLÍVAR**, realizado mediante Decreto No. 0032 del 12 de febrero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: REVOCAR parcialmente el Decreto 0032 del 12 de febrero de 2021, en el sentido de dejar sin efecto el retiro del educador **CHAVEZ NUÑEZ HECTOR ENRIQUE** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **13.892.185**, nombrado en Provisionalidad Definitiva, en el empleo **DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA AREA MATEMATICAS**, en la **I.E. DE MICOAHUMADO**, hasta se produzca el nombramiento en periodo de prueba, posterior a la autorización dada por parte de la CNSC, para el uso de la lista de elegible, continuando con los educadores que siguen en lista, para el empleo **DOCENTE DE MATEMATICAS**, en el municipio de Morales.

ARTICULO TERCERO: Dar CONTINUIDAD, al nombramiento en provisionalidad en Planta Temporal como Docente Tutor hasta el **31 de diciembre de 2021**, al docente **JOSE ENRIQUE REGINO MONTIEL**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.050.957.815**, para que continúen desarrollando las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender, funciones que serán desarrollada bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en los Establecimientos Educativos focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil el contenido de esta decisión, y la renuncia presentada por el educador **JOSE ENRIQUE REGINO MONTIEL** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.050.957.815**, quien hace parte de la lista de elegible para el empleo **DOCENTE DE MATEMATICAS**, conformada mediante, Resolución No. 11602



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0066 Hoja No. 3 de 3

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador y se toman otras disposiciones".

del 12 de noviembre de 2020, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con el Código OPEC No. 82372, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE MORALES - Proceso de Selección No. 605 de 2018", dando a conocer la recomposición automática de la Lista de Elegibles, para el empleo antes mencionado y se autorice por parte de la CNSC, el uso de la lista de elegible, continuando con los educadores que siguen en lista, para el empleo DOCENTE DE MATEMATICAS, en el municipio de Morales.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente decreto proceden los recursos de ley de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 12 días del mes de marzo de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Erick Fajón Castro Romero	Jefe Asesora Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo. Jairo Belemo Bellic	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vo.Bo. Albeiro Carreño Ospina	Profesional Especializado Grupo Escalafón Docente
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)